



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1973/2023

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Quillota, 31/08/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L. R.R.A. N°16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N°682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; la Resolución Exenta N°1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y deroga Resolución N°7.078 de 2011; la Resolución Exenta N°2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; la resolución Exenta N°1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad y las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta N°240/777/2023, de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el establecimiento Sopraval S.P.A., se encuentra inscrito en el registro LEEPP con el número 05-09, correspondiente a la Oficina Sectorial Quillota, del Servicio Agrícola y Ganadero.
2. Que, conforme lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
3. Que, según lo indicado en la Circular N°609/2023, que extiende la vigencia de habilitación a mercados del establecimiento SOPRAVAL S.P.A.

RESUELVO:

1. **HABILÍTESE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado.

Razón Social:	Sopraval S.P.A.		
RUT:	82.366.700-0		
Dirección:	Panamericana Norte S/N Km 112, La Calera		
N° de Registro LEEPP:	05-09		
Mercado o País:	PARAGUAY		
Actividad	Especie	Línea	

Faenadora	pavo	Carcasa congelada Menudencias congeladas Subproductos de la canal congelados
Procesadora de carne de ave de corral	pollo/pavo	Carne trozada con y sin hueso congelada carne molida congelada carne marinada congelada Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelada. Carne recuperada mecánicamente congelada Carne con aditivos congelada
Elaboradora de cecinas	pollo/pavo	Cecinas cocidas
Elaboradora de productos cárnicos	pollo/pavo	Carne cocida o precocida Carne ahumada
Envasadora	pollo/pavo	Porcionar o laminar alimentos congelados, envasar alimentos congelados
Almacén frigorífico	pollo/pavo	Alimentos congelados

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. **ESTABLÉZCASE** como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de Diciembre de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ASTRID TATIANA TALA DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL SAG REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
609/2023Circular	23/08/2023

YAS/DMP/SGA/SOV

Distribución:

- Yenni Valentina Astete Salazar - Encargada Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Fernando Andrés Cruz Cáceres - Jefe Equipo Inspección Oficial Sopraval Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- Sebastián Ignacio Grünwald Aranda - Coordinador Regional Importaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Edgardo Rodrigo Sánchez Pérez - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Nicole Valeria Gamboa Olivares - Secretaria Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=143680110&hash=936f3>